



ANEXO

PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ADECACOVA),

1. SOLICITUD

ORDEN GENERAL DE VEDAS

Que exceptuando lo que aquí se indica, y que pueda afectar a la Orden de Veda de Caza 2011-2012, el resto de la Orden quede como estaba la Orden de Vedas de Caza 2010-2011 de la temporada anterior.

2. SOLICITUD

LA MEDIA VEDA

Periodo: del último domingo de julio al tercer domingo de septiembre.
Días hábiles: sábados y domingos. Horario general
Condiciones específicas:

- Solo se podrán cazar 7 días hábiles seguidos a partir de la fecha elegida como inicio. La fecha de iniciación se deberá comunicar a la Dirección Territorial de Medio Ambiente (DTMA) como mínimo 15 días antes del inicio. En ausencia de comunicación a la DTMA se considerará elegida la opción de los 7 días seguidos a partir del segundo domingo de agosto que será la apertura.

Justificación:

1. Desde hace años, por parte de esta Asociación y sus Sociedades afiliadas, se viene pidiendo que se pueda adelantar o atrasar la media veda según las zonas, ya que la Comunidad Valenciana hay mucha diferencia entre la zonas de la costa y la zonas del interior, para estas aves.
2. Nos da igual abrir el día 15 de julio, que el 31 de agosto, pero queremos saber por qué se abre la media veda el 15 de agosto, cuando el día 1 de agosto en la zona costera hay muchos torcaces, y el día 15 de agosto solo quedan el 40 %.
3. La migración de la torcaz en los primeros días de agosto hacia las zonas del interior de la península es manifiesta, se comprueba todos los años, allí llegan las torcaces y tórtolas de la costa que se suman a las que allí están, para reunirse y seguir su migración desde el centro de la península al sur y norte.
4. En la mayoría de zonas del interior se abre la media veda el día 7 ó 15 de agosto, cuando acumulan el mayor número de especies en dichas zonas, que concentran las que allí están, las que han criado allí, y las de las zonas más periféricas o costaneras, las cuales ya se han ido trasladando desde finales de julio o principios de agosto hacia dichas zonas. Se podría decir que en Valencia, se cría y en el centro de España se caza, pues cuando se abre en Valencia la media veda ya han migrado más de la mitad del censo que había.
5. Hasta ahora no se han hecho informes por parte de la Generalitat Valenciana que nos digan cuando debemos de abrir o cerrar la media veda, tanto de la torcaz, la tórtola o la codorniz, especies emblemáticas en esta media veda.
6. Si los informes recomiendan cuestiones beneficiosas para la fauna, no se pediría esta SOLICITUD 2. Si la Conselleria hubiera demostrado con Informes Técnico y Científicos serios, y realizados por el propio Departamento de Caza, con la colaboración de todas las partes implicadas, en los cuales demostrara la idoneidad



de cerrar o abrir en una fecha concreta, casi seguro que no se estaría pidiendo esto, o tal vez sí. Pero hasta ahora la única razón que ha sido justificada por parte del Departamento responsable de la Caza en la Comunidad Valenciana ha sido que siempre se ha abierto el día 15 de agosto, y consideramos esta razón no es razonable.

7. Hasta que no se sepa con informes técnicos y científicos de la idoneidad de unas fechas u otras, seguiremos pidiendo que se realice la apertura de la media veda como hemos indicado en la SOLICITUD 2.

3. SOLICITUD

JABALÍ Y SU CONTROL

Que se adelante al 1 de mayo los aguardos o esperas al jabalí en los cotos y zonas de caza controlada que tuvieran autorizada dicha modalidad, según la aprobación de sus planes técnico de ordenación.

El resto del año y fuera de los periodos generales y especiales, se podrán autorizar aguardos o esperas al jabalí, u otros métodos de caza, en los terrenos cinegéticos que lo soliciten. Para ello se deberá comunicar al Agente Medio Ambiental la necesidad de equilibrar las poblaciones de estos animales, el cual emitirá informe favorable de la autorización para poder realizar dicha cacería.

Justificación:

1. Se está disparando el número de Jabalíes en nuestra comarcas, que repercuten tanto en la fauna, como en la agricultura, como en siniestros, etc., hay que facilitar el poder equilibrar dichas poblaciones, que por diferentes motivos en pocos años han proliferado en demasía.
2. Es necesario abrir la mano por parte de la Autoridad Competente, para esta especie que no tiene enemigos naturales como depredadores, la abundancia de maleza en el monte, y el abandono de muchas zonas citricolas de dichos cultivos han hecho que haya incrementado su población y proliferado en demasía.
3. Incluso se debería ir estudiando poderlos abatir durante todo el año. En pocos años los periodos de caza de esta especie (jabalí) se han prolongado, pero así y todo han sido insuficientes, pues su incremento hasta con esas medidas adoptadas por los responsables han sido insuficientes, y a la realidad nos remitimos, más jabalíes, más daños, y más preocupación cada día que pasa.

4. SOLICITUD

CONEJOS Y SU CONTROL

Donde exista abundancia de esta especie se podrán establecer periodos prolongados de caza bajo la supervisión de la autoridad competente. En aquellas zonas donde no sea posible cazarlos para estabilizar sus poblaciones, se podrán capturar para su comercialización tanto en vivo como en canal como carne de caza, en ambos casos deberán pasar todos los controles sanitarios y mercantiles legalmente establecidos. Los recursos que se obtengan de dicha comercialización serán repartidos por quienes intervengan en la trazabilidad de esta especie desde su origen hasta su destino final.



Justificación:

1. Es indudable que existen zonas muy castigadas por el conejo. Es necesario tomar medidas para que todos salgan beneficiados. Los cazadores en los periodos largos y durante más tiempo para la caza, que les proporcionan más distracción del tiempo libre y relax. Donde no se pueda cazar por sus características y situación se ponga en marcha la segunda opción, según lo que más convenga e interés proporcione: en vivo o en canal; una parte del beneficio repercute en la sociedad de cazadores (1€ titular coto), una parte al agricultor (1€), una parte al transportista (1€), etc. que el conejo no se vea como una maldición más bien como una fuente de financiación por todos los actores implicados, será cuando se terminará el problema.

5. SOLICITUD

DAÑOS O SINIESTROS PRODUCIDOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE
Jabalíes, conejos, ciervos, cabra montés, etc.

Se impulse por la ADMINISTRACIÓN y LA GENERALITAT VALENCIANA, y se ponga cuanto antes en marcha mejor, la Propuesta SPEFS, que ya fue presentada en dicha Administración. Una solución necesaria y viable, para que todos asumamos el pago de los daños y siniestros que producen nuestras especies, ya sean cinegéticas o no lo sean.

Justificación:

Quien haya leído la Propuesta SPEFS propuesta por la UNAC y sus Asociaciones Autonómicas, de las cuales forma parte ADECACOVA, se dará cuenta que es una solución; es la única solución dejada encima de la mesa hasta ahora, y que soluciona los siniestros que las especies silvestres puedan producir en las carreteras, en las cosechas en la agricultura, en los rebaños en la ganadería, etc., y no un problema puntual: los daños en la agricultura, o los daños en las carreteras. Es una solución global y viable.

6. SOLICITUD

TORTOLA TURCA Y ARRÚJ, especies invasoras CONTROL

En los espacios cinegéticos, y durante los periodos legalmente autorizados para cazar se podrán abatir sin limitación de capturas las especies contempladas en el **DECRETO 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana**, en base al artículo 36.3 de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana.

Justificación:

1. Para evitar su proliferación y colaboración en el control de la tórtola turca y el arruj.
2. La Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad prohíbe que estas especies se puedan gestionar, de ahí que no se puedan incluir en un Plan de Gestión de la Caza, pero la Ley de Caza de la Comunidad Valenciana obliga a colaborar en dicha labor de control, por ello se propone esta disposición, para no incumplir la Ley del Patrimonio Natural y cumplir con la Ley de Caza en la colaboración por parte de los



cazadores y titulares de cotos en esta labor de participación de la eliminación de especies que están desplazando a las autóctonas de una manera brutal.

3. La tórtola turca es una especie urbana difícil de abatir, que cada día va a más.
4. Se deben dar herramientas a los cazadores para que puedan colaborar en esta tarea tan difícil y complicada, y así las puedan abatir tranquilamente y en cualquier periodo autorizado para cazar, sin miedo a pensar si lo están haciendo bien o mal.
5. Los Agentes de la Autoridad deben de tener las cosas muy claras, al igual que los cazadores que las abatan, de ahí que se proponga la solicitud 4, para ya de una vez por todas, todos tengan las cosas claras.

7. SOLICITUD

PLANES TÉCNICOS, MEMORIAS Y GESTIÓN, mejorar, y A TRAVÉS DE INTERNET.

1. Que tanto los criterios de aprobación, de tramitación o ejecución de los Planes de Caza como el de las Memorias Anuales de Gestión se unifiquen.
2. Que se unifiquen los criterios en los trámites administrativos que realizan los cazadores y las Sociedades de Caza y la CAZA en general, que se realizan en la Consellería de Medio Ambiente (solicitudes, memorias, cupos, peticiones, planes técnicos de ordenación, etc.).
3. Además se inicie la puesta en marcha de una aplicación informática, con la finalidad de que se realicen todos estos trámites ante la Administración a través de ella.

Justificación:

1. No es admisible que cada Provincia tenga un criterio según el técnico que lo revise, lo apruebe y lo considere, eso tiene que cambiar, y lo que esté bien y funcione bien dejarlo, pero lo que este mal y funcione peor cambiarlo.
2. Es importante y redundaría en beneficio de todos que se unificarán trámites. No es de recibo que cada provincia se realizan de una manera. En una les mandan las memorias para cumplimentar, con sobre franqueado, (MUY BIEN); en otras las tienes que pasar incluso por Técnico competente con un coste (MUY MAL), etc. Con esa herramienta tanto la Administración como los Administrados se ahorrarían trámites, dinero, y ganarían en todos los sentidos.
3. Además Planes Técnicos sencillos, prácticos y viables, y aplicables por quienes los tienen que aplicar, y no Planes muy técnicos y voluminosos que al final de la historia lo único que vale es lo que cuesta en dinero, un pastón.

8. SOLICITUD

LICENCIA DE CAZA

Para la obtención de la Licencia de Caza por parte de los cazadores de la Comunidad Valenciana, que se ponga en marcha la opción A del Informe LUC, que ya fue entregado y recibido por los responsables de Caza y Pesca de dicha Consellería. Y que la opción B del Informe LUC, cuanto antes se establezca mucho mejor.

Justificación:

1. Serviría para evitar ese uso y abuso en el cobro de comisiones en la tramitación de las licencias de caza y pesca, ahorrar burocracia y dinero a las Administraciones, y facilitar la obtención de las licencias dentro y fuera de nuestra CCAA a sus ciudadanos.



2. Si quieren más información y aclaraciones pueden acceder a través de internet a: "Con la Licencia Única de Caza los ciudadanos se hubieran ahorrado millones de euros".

9. SOLICITUD

CAZA DE ACUÁTICAS, en zonas comunes.

Que se pueda cazar, bajo control y cupos como las otras especies, las aves acuáticas en las zonas comunes o libres, ya sean zonas húmedas o no.

Justificación:

1. No se puede entender, el motivo por el cual no se pueda cazar especies de acuáticas en zonas comunes o libres, sean zonas acuáticas o no.
2. No se encuentra justificación técnica ni científica, para justificar dicha prohibición, de ahí que se pida que se regularice dicha situación.

10. SOLICITUD

MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2004 DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Que se modifique la Ley de Caza en profundidad, con el fin de legislar e incluir en ella:

1. **Eliminar todas las referencias al Deporte, a la actividad deportivas, y a las modalidades y cotos deportivos.**
2. **Crear un Registro de Entidades de Caza (sin ánimo de lucro) donde se transfieran y/o se inscriban todas las sociedades, asociaciones o clubes de cazadores, junto con sus agrupaciones de ámbito territorial mayor que los/las representan, con el fin de tener su propia organización y elección de sus representantes legales por tener una licencia de caza, y con el objetivo de que se identifiquen con la Ley que los regula y les diga lo que son y lo que hacen en el medio natural y rural por la preservación de los hábitats y las especies cinegéticas.**
3. **Constituir un Organismo Público que gestionen la Caza con recursos personales y económicos exclusivos para la Caza, con el fin de que la respalden, apoyen y trabajen para que funcione, y con el objetivo de preservar las especies cinegéticas que forman parte del patrimonio natural cinegético y de nuestra tierra.**
4. **Establecer nuevos criterios de los Planes de Caza de los cotos, en base a las nuevas Leyes, que sean más realistas y prácticos para su aplicación, con menos burocracia y menos costes.**
5. **Establecer una FINANCIACIÓN PARA LA CAZA y LOS CAZADORES, con el fin de que los recursos económicos que genera la Caza reviertan directamente en ella para su mejora:**
 - a. Lo que paga el cazador por la Licencia de Caza a la Administración, un 20 % sirva para financiar la representación, defensa como consumidor, organización, elección de los representantes, y gastos de colaboración con la Administración de las entidades inscritas en el Registro de Entidades de Caza (anterior) formadas por cazadores y que defienden sus intereses.
 - b. Que lo que paga el cazador por hectárea acotada a la Administración, un 20 % revierta a aquellos que lo han pagado, y sirva para ayudarles a seguir mejorando los hábitats y las especies cinegéticas y nuestro medio ambiente.



- c. Que lo que paga el cazador a la Administración como propietario de un terreno o una zona de caza controlada un 20 % revierta en la investigación, información, formación, etc. del mundo de la caza y los cazadores.
- d. Que lo que pagan los cazadores a la Administración el resto, el 80 % de los anteriormente dicho, Y QUE NO ES BALADÍ, se invierta en parte para fomentar y respaldar el mundo de la Caza y todo lo que esta materia Constitucional conlleva, pues si acabamos con ella (la Caza), ya no generará los recursos y economía que hasta ahora ha generado.

6. Entre otras medidas e iniciativas que se podrían incluir dentro de la Ley de Caza de la Comunidad Valenciana, y que otras CCAA, como por ejemplo la última ley aprobada en España, la Ley de Caza de Extremadura, ya han puesto en marcha.

Justificación:

1. Se debería de tomar ejemplo de las leyes que se están aprobando últimamente, como es el caso de la Ley de Extremadura, por ejemplo, que quita burocracia a la caza, hace desaparecer todo lo relacionado con cotos deportivos, entidades deportivas, etc.; simplifica los Planes Técnicos, crea el Registro para las Sociedades Locales de Cazadores, y desarrolla una caza más social y de calidad dentro de la Comunidad.
2. Consideramos que son Derechos de los Cazadores y de la Caza los que se piden, y que durante muchísimos años han sido negados e ignorados por las Autoridades.
3. La Caza es una actividad que genera muchos beneficios a la sociedad actual, y siempre existirá, que menos que apoyarla y respaldarla para que siga aportando esos beneficios ya sean culturales, asociativos, medio ambientales, recreativos, científicos, económicos, etc.

11. SOLICITUD

SE DEROGUE o ANULE DE LA ORDEN DE PROHIBICIÓN DEL PLOMO en las zonas húmedas:

Orden de 14 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Real Decreto 581/2001, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo.

EL TEXTO DEL:

Artículo 2

"3. Se entenderá por tenencia de munición prohibida para el ejercicio de la caza o tiro deportivo el llevarla consigo o su posesión en vehículos parados, morrales, bolsas, cartucheras, cananas, vestimenta o continente de cualquier tipo, ya sea por persona, tiradora o cazadora, provista de arma aunque la misma esté desmontada, enfundada y guardada en un vehículo, como por cualquier otra persona acompañante."

Justificación:

Al no contradecir la prohibición de normas superiores aun sigue en vigor, y es aplicada por algunos Agentes de la Autoridad, la cual nos parece que dicha definición ha traído demasiados problemas y denuncias a los cazadores, y es la más restrictiva de España; y es hora de que la Conselleria haga algunas cosas con sentido común y derogue dicha disposición.

Es una barbaridad lo que ahí se indica, la prohibición y su utilización se amplía muchísimo más, en comparación con la del resto del Estado Español.